Neiva, 6 de julio de 2026

Señor (es):
INVERSIONES COOMOTOR S.A
ARMANDO CUELLAR ARTEAGA
Representante legal
Tel. 601 8734113 – 601 8734835
inversiones@coomotor.com.co
Cl 2 sur No. 7-30
Neiva - Huila

LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, se encuentra interesada en recibir propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL Y DIESEL EXHAUST (FLUIDO PARA ESCAPE) HIDROBLUE 1 PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1449 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P,** donde deberá cumplir con las siguientes actividades:

En el desarrollo del Objeto contractual el contratista debe brindar el servicio de suministro de combustible ACPM – DIESEL puesto en cada uno de los municipios en las cantidades requeridas, además deberá suministrar DIESEL EXHAUST (FLUIDO PARA ESCAPE) HIDROBLUE 1 en el municipio de Neiva asi:

MUNICIPIO	PRODUCTO
ACEVEDO	ACPM
AGRADO	ACPM
AIPE	ACPM
ALGECIRAS	ACPM
ALTAMIRA	ACPM
BARAYA	ACPM
CAMPOALEGRE	ACPM
COLOMBIA	ACPM
ELIAS	ACPM
GARZON	ACPM
GIGANTE	ACPM
GUADALUPE	ACPM
HOBO	ACPM
IQUIRA	ACPM
ISNOS	ACPM
LA ARGENTINA	ACPM
LA PLATA	ACPM

NATAGA	ACPM
NEIVA	ACPM
OPORAPA	ACPM
PAICOL	ACPM
PALERMO	ACPM
PALESTINA	ACPM
PITAL	ACPM
PITALITO	ACPM
RIVERA	ACPM
SALADOBLANCO	ACPM
SAN AGUSTIN	ACPM
SANTA MARIA	ACPM
SUAZA	ACPM
TARQUI	ACPM
TELLO	ACPM
TERUEL	ACPM
TESALIA	ACPM
TIMANA	ACPM
VILLAVIEJA	ACPM
YAGUARA	ACPM
NEIVA	UREA X LT
GARZON	UREA X LT
LA PLATA	UREA X LT
PITALITO	UREA- BIDON4 LTS

El CONTRATISTA se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral de la invitación pública. 3. Contar con la autorización que exige la Ley para la ejecución de actividades comerciales de venta y distribución de combustible 4. Suministrar ACPM DIESEL a las máquinas y equipos de la gobernación del Huila, en los 37 municipios del departamento previa autorización del supervisor. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la sociedad Aguas del Huila, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo 6. Prestar la atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro del combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques y patio de servicio y demás. 7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo, relacionando: consecutivo, placa, tipo de combustible, valor, volumen, valor total del consumo. Estos informes podrán ser enviados vía correo electrónico al supervisor del contrato, quien le entregará y actualizará la información sobre todo el parque automotor. 8. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación

familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 9. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 10. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 11. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del contrato. 13. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la sociedad Aguas del Huila. 14. Presentar en los primeros cinco (5) días del mes el informe y soportes para el trámite de pago, los documentos deben ser acompañados de las tirillas o recibos y demás soportes, conforme a las instrucciones impartidas por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. 15. Estar a PAZ Y SALVO con el pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002. 16. Disponer de las instalaciones, islas y dispensadores como también de personal idóneo para la prestación del servicio. 17. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial del establecimiento y de sus clientes. 18. Suministrar el Diésel Exhaust (Fluido para Escape) HIDROLUBLE1, en las cantidades y especificaciones que se solicite. 19. Presentar por medio escrito justificación en caso de incremento o disminución del precio del combustible para el departamento del Huila, junto con los respectivos soportes. 20. Designar un enlace para canalizar la atención 24 horas a través de comunicación continua y eficiente entre el contratista y el contratante que permita el suministro oportuno en los 37 municipios. 21 Las demás que se deriven del objeto del contrato.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL Y DIESEL EXHAUST (FLUIDO PARA ESCAPE) HIDROBLUE 1 PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1449 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($610.293.552) M/CTE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 Días calendario.

GARANTÍA

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado.

a) cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del Contrato, con vigencia de duración del mismo Contrato y Cuatro (04) meses más.
b) Calidad de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más.

Con la propuesta, deberá presentar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación, tanto para las personas naturales como jurídicas y de la Entidad.
- Certificado de Boletín de responsables fiscales.
- Afiliación a Salud y Pensión.
- Inscripción en el RUT.
- Propuesta en original y medio magnético.

Atentamente,

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

NOTIFICADO: **FIRMA:**
NOMBRE: Inversiones Coomotor SA
DIRECCIÓN: Calle 2 sur # 7-30
MUNICIPIO: Neiva
TELÉFONO: 318 254 5950
FECHA: